

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2026

TÍTULO I DE LA NATURALEZA, OBJETIVOS Y FINALIDAD

I. DEFINICIÓN:

El Reglamento de Admisión, es un instrumento de gestión, que regula y norma la organización y el funcionamiento del proceso de admisión en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Isabel La Católica del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, en lo académico y administrativo estableciendo orientación para el desempeño, comunicación y cumplimiento de las funciones, de las comisiones y de sus integrantes, para el logro de los objetivos propuestos y de la selección de ingresantes que tengan los perfiles para las carreras pedagógicas que ofrece el Instituto.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Garantizar un proceso de admisión con eficacia, efectividad y pertinencia.
- 2.2. Establecer las responsabilidades de las diferentes instancias internas del Instituto, en concordancia con los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión entre los Institutos de Educación Superior Pedagógica, en los programas de formación inicial docente.
- 2.3. Definir los lineamientos para la elaboración y admisión de los instrumentos de evaluación que serán utilizados en el proceso de admisión.
- 2.4. Propiciar las condiciones adecuadas para la selección de estudiantes para la formación pedagógica en el Programa de Estudios que oferta el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Isabel La Católica de El Tambo, Huancayo.
- 2.5. Establecer las previsiones y requerimientos correspondientes al proceso de admisión 2026 en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Isabel La Católica de El Tambo, Huancayo.

III. FINALIDAD

El presente reglamento, tiene por finalidad establecer los lineamientos institucionales para la previsión, planificación, organización, ejecución y evaluación que garantice la selección de ingresantes que tengan los perfiles pertinentes para el Programa de Estudios que ofrece el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Isabel La Católica de El Tambo, Huancayo.

IV. BASES LEGALES

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Públicas de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.
- 4.4. Ley N° 299973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- 4.5. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- 4.6. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM
- 4.7. Resolución de Secretaría General N° 030 – 2017 – MINEDU. Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en instituciones de Formación Inicial Docente.
- 4.8. Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, denominado “Lineamientos Nacionales es para el desarrollo del proceso de admisión 2017 en instituciones de formación inicial docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del proceso de revalidación” y su modificatoria Resolución Ministerial N° 118-2018-MINEDU.
- 4.9. Reglamento Institucional.

V. ALCANCE

1. Dirección General
2. Unidad Académica
3. Secretaría Académica
4. Área de Administración

5. Comisión de Admisión
6. Comisión Técnica de Admisión
7. Docentes
8. Administrativos
9. Postulantes

VI. VALORES INSTITUCIONALES

Responsabilidad.
Sinceridad.
Empatía.
Solidaridad.
Compartir.
Justicia.
Amistad. Fraternidad. Puntualidad. Respeto.

VII. PRINCIPIOS

Calidad Educativa. Pertinencia.
Flexibilidad.
Inclusión Social.
Transparencia.
Equidad.
Mérito. Interculturalidad.

TÍTULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Comisión de Admisión en concordancia con la Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación”, Resolución Ministerial N° 118-2018-MINEDU, Aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión.

- a. El Proceso de Admisión se rige estrictamente por el cronograma propuesto por el Instituto en concordancia con las normas vigentes para el proceso de Admisión en las Instituciones de Educación Superior Pedagógica. En las dos pruebas:

Primera prueba

Evaluación de Competencias	N° Preguntas	Puntaje Parcial	Puntaje Total	Porcentaje
Prueba de la competencia de Comunicación.	20	20	60	60%
Prueba de la competencia de Matemática.	20	20		
Prueba de Cultura General	20	20		

Segunda prueba

Evaluación de las competencias para la Carrera	N° Preguntas	Puntaje Parcial	Puntaje Total	Porcentaje
Entrevista diagnóstica - vocacional.	15	30	30	40%
Dinámica grupal diagnóstica-vocacional.	01	10	10	

TÍTULO III

DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

Art. 1°. La Directora General del Instituto, personal jerárquico, docentes, administrativos y estudiantes formarán parte de las comisiones del proceso de Admisión 2026, que estará integrada por:

- Comisión Central.
- Comisión Técnica
- Sub comisiones de:
 - Inscripción.
 - Elaboración de la prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultural General.
 - Aplicación y Evaluación de la prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultural General.
 - Elaboración y aplicación de la prueba de Competencias de la Carrera.
 - Logística, Prensa y Propaganda.

Art. 2°. La Comisión Central estará conformada por:

- Presidente : Directora General.
- Secretario : Secretario Académico.
- Vocal : Representantes de los docentes.
- Responsable de Equipo Técnico : Jefe de Unidad Académica
- Responsable de Logística : Jefe del Área de Administración
- Responsable de Inscripción y archivo: Secretaria Académica.

Art. 3°. Sus funciones de la Comisión Central son:

- a) Elaborar y aprobar el Reglamento de Admisión.
- b) Organizar, implementar y ejecutar el proceso de admisión.
- c) Comunicar los resultados del proceso de admisión.
- d) Emitir el informe final.

- e) Garantizar la veracidad de la información registrada en el SIGES.

Art. 4°. La Sub Comisión de Inscripción estará conformada por:

- a) Presidente: Secretaria Académica.
- b) Responsable de Inscripción y archivo: Soporte Técnico

Art. 5°. La Comisión Técnica es responsable de la Elaboración de la prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General estará conformada por:

- a) Presidente : Jefe de Unidad Académica.
- b) Secretario : Secretario Académico.
- c) Observador : Representante de Estudiantes.
- d) Responsable de Elaboración : Docentes de Matemática.
Docentes de Comunicación.
Docentes de Cultura General
- e) Responsable de Impresiones: Soporte Técnico

Art. 6°. La Sub Comisión de Aplicación y Evaluación estará conformada por:

- a) Presidente : Jefe de Unidad Académica.
- b) Secretario : Secretario Académico
- c) Observador : Un Representante de estudiantes.
- d) Responsable de Aplicación y Evaluación: Docentes.

Art. 7°. La Comisión Técnica es responsable de la elaboración de la Prueba de Competencias de la Carrera, estará conformada por:

- a) Presidente : Jefe de Unidad Académica
- b) Secretario : Secretaria Académica
- c) Vocal : Docente de Educación Inicial
- d) Observador : Un representante de estudiantes.
- e) Responsable de Aplicación y Evaluación: Docentes formadores.

CAPÍTULO II

DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN

Art. 8°. El cronograma específico es aprobado por la Comisión Central de Admisión y publicado juntamente con las vacantes por medio de una Resolución Directoral y el Reglamento de Admisión.

Art. 9°. El cronograma del proceso de Admisión 2026 comprende las siguientes etapas:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	<i>Convocatoria para el Proceso de Admisión</i>	<i>Febrero – marzo 2026</i>
2	<i>Ingreso de propuesta de vacante o metas a la DREJ</i>	Marzo 2026
3	<i>Difusión y convocatoria</i>	Marzo 2026
4	<i>Inscripción de postulantes en el SIA de la DIFOID.</i>	Marzo 2026
5	<i>Aplicación de las pruebas de admisión en la modalidad de exonerados.</i>	10-11 de abril de 2026
6	<i>Elaboración de pruebas (conocimientos y aptitudes)</i>	17 de abril de 2026
7	<i>Aplicación de las pruebas de admisión en la modalidad de ingreso ordinario.</i>	18-19 de abril de 2026
8	Publicación de resultados	20 de abril de 2026
9	<i>Ingreso de calificativos obtenidos en el sistema Informático de la DIFOID.</i>	20 de abril de 2026
10	<i>Publicación de resultados finales del proceso de admisión, generados por el Sistema Informático de la DIFOID, en la web de cada IFID</i>	20 de abril de 2026

CAPÍTULO III

DE LA MODALIDAD DE INGRESO

Art. 10°. El proceso de admisión en el Instituto se realizará a través de las siguientes modalidades: por exoneración e ingreso ordinario.

- a) Para el ingreso por la modalidad de exoneración, el postulante deberá presentar su solicitud pidiendo exoneración del proceso

de admisión, indicando el motivo de exoneración (primeros puestos en Educación Secundaria, Servicio Militar, Deportista destacado, estudiante del COAR, CONADIS), con la documentación sustentatoria.

- b) Para el ingreso por la modalidad ordinaria, el postulante deberá presentarse a la prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General y la Prueba de Competencias para la carrera.

CAPÍTULO IV DE LAS VACANTES

Art. 11. El IESPP Isabel La Católica, ofrece para el año 2026 vacantes en el Programa de Estudios de Educación Inicial aprobada según la Resolución Directoral Regional de Junín N° 0223-2026-DREJ. Autorización de metas de atención 2026.

CARRERA	VACANTES		
	EXONERACIÓN	PROCESO ORDINARIO	TOTAL
1. Educación Inicial	16	25	41
TOTAL	16	25	41

Art. 12°. En caso no hubiera ingreso por exoneración, las vacantes pasan para el proceso de ingreso por la modalidad ordinario.

CAPÍTULO V DE LAS PRUEBAS Y MODO DE CALIFICACIÓN

Art. 13°. La Prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultural General será elaborada teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General será de selección múltiple, con cuatro alternativas.
- b) La prueba constará de sesenta (60) preguntas: Veinte de Comunicación, Matemática y Cultura General, veinte (20)

preguntas respectivamente.

- c) La prueba de Competencias por carrera se conformará según la matriz de capacidades y contenidos seleccionados en concordancia con la escala de calificación de la Pruebas de Evaluación.
- d) Los resultados obtenidos por el postulante en la prueba de Competencias tendrán una valoración de 60% y de Competencias por Carrera tiene una valoración del 40%, haciendo un total de 100%.

Art. 14°. Se aplicará la evaluación de Competencias de la Carrera, que será aplicado por docentes de la especialidad.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Art. 15°. Los postulantes para inscribirse al proceso de admisión 2026, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Acta de Nacimiento (original)
- b) Certificados de estudios secundarios (original) en cualquiera de sus modalidades.
- c) Copia de DNI.
- d) Dos fotografías tamaño pasaporte (color) en físico y digital.
- e) Ficha de Inscripción.
- f) Recibo de pago.
- g) Documentos que acrediten exoneración (modalidad exonerados)

Art. 16°. Al inscribirse, el postulante recibirá la Constancia de Inscripción generada por el Sistema de Admisión del MED.

Art. 17°. El pago único por derecho de inscripción es de cien treinta soles (S/.130.00). Abonados los derechos de inscripción, no procede devolución ni transferencia bajo ninguna circunstancia.

CAPÍTULO VII DE LOS RESULTADOS

Art. 18°. Los resultados finales.

- a) La Nota aprobatoria para lograr una vacante, en la modalidad de

ingreso ordinario, será de 11.0000 en la escala vigesimal.

- b) El cuadro de mérito de los ingresantes se establecerá en estricto orden descendente de notas obtenidas en el proceso de admisión hasta cubrir las metas de admisión en el Programa de Estudios.
- c) Si en la asignación de la última vacante al Programa de Estudios en cualquier modalidad e instancia de asignación de vacantes, se presentará un empate en la nota final del examen se asignará vacante a todos ellos, creándose para tal efecto, vacantes adicionales por empate.
- d) Los postulantes que aprobaron el examen de admisión y no lograron vacante, se acogerán a la ampliación de metas previa aprobación de la DREJ.
- e) La Dirección General del Instituto, será la encargada de gestionar la ampliación de vacantes ante las instancias superiores, previo informe de la comisión de admisión y siempre y cuando exista disponibilidad de infraestructura.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Art. 19°. Si el postulante durante el proceso aplicación de las pruebas, en cualquiera de las modalidades, es sorprendido contraviniendo las normas e instrucciones de la prueba, ésta será anulada.

Art. 20°. El IESPP Isabel La Católica presentará la denuncia respectiva ante la Fiscalía de Prevención del Delito o de Turno, a quienes incurran en los siguientes actos dolosos:

- a) Suplantar o hacerse suplantar durante el proceso de admisión. Haber presentado en la inscripción o en cualquier acto

administrativo posterior, documentación falsa o adulterada.

- b) Perturbar el proceso en cualquiera de sus fases mediante toma de locales y otras actitudes que atentan contra el normal desarrollo del proceso de admisión.
- c) Utilización indebida de aparatos electrónicos para comunicación durante el desarrollo de las pruebas.

Art. 21°. El IESPP Isabel La Católica, inhabilitará para postular nuevamente a esta Institución a aquellos postulantes que incurran en una de las causales del artículo anterior.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: La Directora General del IESPP Isabel La Católica, oficiará a la Dirección Regional de Educación de Junín, comunicando la ejecución del proceso de Admisión, a fin de que el órgano intermedio envíe un representante en calidad de observador.

SEGUNDO: El personal docente que forma parte del equipo de control de la prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General, concluye sus funciones al momento de hacer entrega de las cartillas de respuestas correspondientes al aula asignada. Por lo que, de ninguna manera podrá participar en el proceso de calificaciones de las pruebas.

TERCERO: En caso de que un docente que forme parte del equipo de las pruebas de admisión en sus diferentes formas, en el que se presente un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, deberá eximirse de participar mientras dure las pruebas.

CUARTO: La Directora General de la Institución elevará ante la Dirección Regional de Educación de Junín, el informe consolidado, adjuntando todo lo actuado en el proceso de admisión.

QUINTO: El análisis e interpretación de los resultados del proceso de admisión 2026, será sistematizado por la Comisión Central de Admisión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán regulados por acuerdo de los miembros de la Comisión Central de Admisión.

SEGUNDO: El Instituto registra en el Sistema de Información Académica (SIA) del Ministerio de Educación los calificativos obtenidos, en Competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General y de Competencias para la carrera.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación a través de un Acto Resolutivo